



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 67 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 42-2023-GR.CAJ-DRA/OAD, con registro MAD N° 7501921, de fecha 26 de enero de 2023; Oficio N° 060-2023-GR.CAJ-DRA/DCA., con registro MAD N° 7492511, de fecha 23 de enero de 2023, y con los anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”*.

Que, el numeral 1° del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el Principio de Legalidad, que indica: *“las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”*, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *“42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total a la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes”*

Que, el Artículo 43 el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*.

Que, el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 establece: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado por el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 67 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de viene, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; así mismo indica en su Artículo 6: “el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”

Que, mediante Oficio N° 42-2023-GR.CAJ-DRA/OAD, con registro MAD N° 7501921, de fecha 26 de enero de 2023; emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración de la DRAC, quien solicita al Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura de Cajamarca con proveído al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAC, Proyecte Resolución Directoral de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, apara su cancelación con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal del año 2023 las cuales se adjuntan la documentación correspondiente, según detalle:

| NOMBRE DEL COMISIONADO | CARGO/OFICINA | DETALLE COMISIÓN DE SERVICIOS | IMPORTE S/. |
|--------------------------------|---------------------------------------|---|-----------------|
| LEONIDAS HUARIPATA GARCIA | ESPECIALISTA PROYECTOS DE RIEGO - DCA | SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS OBRAS SANTA CATALINA Y MOLINO CUNISH (CONTUMAZÁ Y SAN PABLO) | 280.00 |
| CUSI DE LA CRUZ LIZARBE | ESPECIALISTA PROYECTOS DE RIEGO - DCA | SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS OBRAS SANTA CATALINA Y MOLINO CUNISH (CONTUMAZÁ Y SAN PABLO) | 280.00 |
| LUIS FERNANDO SOLANO CHICLOTE. | CONDUCTOR DTTCR. | TRASLADO DEL EQUIPO TÉCNICO LEGAL A LA PROVINCIA DE SAN PABLO. | 280.00 |
| LUIS FERNANDO SOLANO CHICLOTE. | CONDUCTOR DTTCR. | TRASLADO DEL EQUIPO TÉCNICO LEGAL A LA PROVINCIA DE SAN PABLO. | 280.00 |
| TOTAL S/ | | | 1.120.00 |

Que, Asimismo se adjunta para ello, la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000050, de fecha aprobación 26/01/2023, por el monto de S/. 560. Soles.

Que, mediante Oficio N° 060-2023-GR.CAJ/DCA., con registro MAD N° 7492511, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Ing. José Tomas Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, quien solicita al Ing. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Administrador de la DRAC, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda por Gastos de Comisión de Servicios, adjuntando dos planillas de viáticos, del Personal de Dirección de Competitividad Agraria, según detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | COMISIÓN DE SERVICIOS | IMPORTE/S |
|---------------------------|--|-----------|
| LEONIDAS HUARIPATA GARCIA | OBRAS SANTAS CATALINA Y MOLINO CUNISH. | 280.00 |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 67 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

| | | |
|-------------------------|--|--------|
| CUSI DE LA CRUZ LIZARBE | OBRAS SANTAS CATALINA Y MOLINO CUNISH. | 280.00 |
|-------------------------|--|--------|

Que mediante Memorando Multiple N° 291-2022-GR.CAJ/DRA-DCA. Con registro MAD N° 7095064, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora de la Dirección de Agricultura de Cajamarca, AUTORIZA al Ing. ROLAN CUEVA GUEVARA SOLICITA, Especialista de Proyectos de Riego; Ing. LEÓNIDAS HUARIPATA GARCÍA, Especialista de Proyectos de Riego II; Ing. CUSI DE LA CRUZ LIZARBE, Especialista de Proyectos de Riego III; su viaje en Comisión de Servicios para los días 03 y 04 de noviembre del 2022, a las Provincias de Contumazá y San Pablo; con la finalidad de realizar el Seguimiento y Monitoreo de las Obras “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO SANTA CATALINA, DISTRITO CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA” Y “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMICHAD ZONA BAJA – DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE SAN PABLO – REGIÓN CAJAMARCA”, el mismo que se realizará en el vehículo de placa EAF-688. Los gastos de viáticos serán con cargo a la meta 021, Fte. Recursos Ordinarios.

Que, Asimismo se adjunta para ello, DOS Formatos N° 01 – ADM, sobre Presupuesto de Comisión de Servicios, por un monto de **Doscientos Ochenta Soles (S/280.00)** cada uno; DOS Formatos N° 02 – ADM, sobre Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios por un monto de **Doscientos Ochenta Soles (S/280.00)** cada uno; DOS Formatos N° 03 - ADM, sobre Declaración Jurada de Gastos por un monto de **Ochenta Soles (S/80.00)** cada uno, todos a nombre del Ing. LEÓNIDAS HUARIPATA GARCÍA, Especialista de Proyectos de Riego II; y con el visto del Sr. Jesús M. López Terán, Responsable de Control Previo de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, adjuntando a ello DOS Constancias de Comisión de Servicios.

Que mediante Informe N° 30 DE COMISIÓN DE SERVICIOS, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Leónidas Huaripata García, Especialista en Proyectos de Riego II, Informa al Ing Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria de la DRAC. Indicando en la parte de las Conclusiones, que se cumplió con la Comisión de Servicios, con la Finalidad de realizar el seguimiento y monitoreo de las Obras “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO SANTA CATALINA, DISTRITO CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA” Y “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMICHAD ZONA BAJA – DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE SAN PABLO – REGIÓN CAJAMARCA”, el mismo que se realizara en el vehículo de placa EAF-688. Los gastos de viáticos serán con cargo a la meta 021, Fte. Recursos Ordinarios.

Que, Asimismo se adjunta para ello, TRES Formatos N° 01 – ADM, sobre Presupuesto de Comisión de Servicios, por un monto de **Doscientos Ochenta Soles (S/280.00)** cada uno; TRES Formatos N° 02 – ADM, sobre Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios por un monto de **Doscientos Ochenta Soles (S/280.00)** cada uno; TRES Formatos N° 03 - ADM, sobre Declaración Jurada de Gastos por un monto de **Setenta Soles (S/70.00)** cada uno, todos a nombre del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 67 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

Ing. CUSI DE LA CRUZ LIZARBE, Especialista de Proyectos de Riego III; y con el visto del Sr. Jesús M. López Terán, Responsable de Control Previo de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, adjuntando a ello DOS Constancias de Comisión de Servicios por el Sr. Santos Narro Tafur, Presidente de Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego la Toma, el Pueblo y las Pampas.

Que, mediante Informe N° 29 DE COMISIÓN DE SERVICIOS, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Ing. Cusi de la Cruz Lizarbe, Especialista en Proyectos de Riego III, Informa al Ing Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria de la DRAC. Indicando en la parte de las Conclusiones, que se cumplió con la Comisión de Servicios, con la Finalidad de realizar el Seguimiento y Monitoreo de las Obras “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO SANTA CATALINA, DISTRITO CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA” Y “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMICHAD ZONA BAJA – DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE SAN PABLO – REGIÓN CAJAMARCA”, el mismo que se realizará en el vehículo de placa EAF-688. Los gastos de viáticos serán con cargo a la meta 021, Fte. Fto. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Oficio N° 28-2023-GR.CAJ-DRAC/DTTCR, con registro MAD N° 7495154, de fecha 24 de enero de 2023; emitido por el Ing Oscar Llanos Tafur, Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la DRAC, quien solicita al Ing. Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración de la DRAC., reconocimiento de deuda, pago de 02 planilla de viáticos, correspondiente al año 2022, la cual fue realizada con los Memorandum N° 892-2022GR.CAJ-DRA/DTTCR, de fecha 06 de diciembre del 2022 por el monto de S/ 280.00 soles y el Memorandum N° 936-2022-GR.CAJ-DRA/DTTCR, de fecha 28 de diciembre del 2022, por un monto de S/ 280.00. las cuales se adjuntan las planillas correspondientes.

Que, mediante Memorando N° 892-2022-GR.CAJ-DRAC/DTTCR, con registro MAD N° 7248690, de fecha 06 de diciembre del 2022; emitido por la Ing Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora de la Dirección de la DRAC, quien comunica al Sr. Luis Fernando Chiclote, que los días 06 al 07 de diciembre de presente, deberán realizar el traslado del Equipo Técnico Legal de la Dirección de Titulación de Tierras a la Provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca. Afecta a la meta 37 de Recursos Directamente Recaudados; el desplazamiento se realizará en la camioneta M3Q-909.

Que, Asimismo se adjunta para ello, DOS Formatos N° 01 – ADM, sobre Presupuesto de Comisión de Servicios, por un monto de **Doscientos Ochenta Soles (S/280.00)** cada uno; TRES Formatos N° 02 – ADM, sobre Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios por un monto de **Doscientos Ochenta Soles (S/280.00)** cada uno; TRES Formatos N° 03 - ADM, sobre Declaración Jurada de Gastos por un monto de **Setenta Soles (S/70.00)** cada uno, todos a nombre del Sr. LUIS FERNANDO SOLANO CHICLOTE, conductor de la DRAC; y con el visto del Sr. Jesús M. López Terán, responsable de Control Previo de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, adjuntando a ello DOS Constancias de Comisión de Servicios



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 67 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

por el Ing. Robinson Rojas Coba, Director de la Agencia Agraria de San Pablo.

Que, mediante Memorando N° 936-2022-GR.CAJ-DRAC/DTTCR, con registro MAD N° 7338945, de fecha 28 de diciembre del 2022; emitido por la Ing Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora de la Dirección de la DRAC, quien comunica al Sr. Luis Fernando Chiclote, conductor de la DRAC, que los días 28 al 29 de diciembre de presente, deberán realizar el traslado del Equipo Técnico Legal de la Dirección de Titulación de Tierras a la Provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca. Afecta a la meta 37 de Recursos Directamente Recaudados; el desplazamiento se realizará en la camioneta M3Q-909.

Que, Asimismo se adjunta para ello, TRES Formatos N° 01 – ADM, sobre Presupuesto de Comisión de Servicios, por un monto de **Doscientos Ochenta Soles (S/280.00)** cada uno; TRES Formatos N° 02 – ADM, sobre Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios por un monto de **Doscientos Ochenta Soles (S/280.00)** cada uno; TRES Formatos N° 03 - ADM, sobre Declaración Jurada de Gastos por un monto de **Ochenta Soles (S/80.00)** cada uno, todos a nombre del Sr. LUIS FERNANDO SOLANO CHICLOTE, conductor de la DRAC; y con el visto del Sr. Jesús M. López Terán, responsable de Control Previo de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, adjuntando a ello Informe de Comisión de Servicios y Constancia de Comisión de Servicios.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectada presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deudas.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER las deudas pendientes de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, contemplados en Reconocimiento de Deuda y Pago de Comisión de Servicios Ing. ROLAN CUEVA GUEVARA SOLICITA, Especialista de Proyectos de Riego; Ing. LEÓNIDAS HUARIPATA GARCÍA, Especialista de Proyectos de Riego II; Ing. CUSI DE LA CRUZ LIZARBE, Especialista de Proyectos de Riego III; en el marco de realizar el Seguimiento y Monitoreo de las Obras “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO SANTA CATALINA, DISTRITO CUPISNIQUE,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 67 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Febrero de 2023

PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA” Y “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMICHAD ZONA BAJA – DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE SAN PABLO – REGIÓN CAJAMARCA”. por tal motivo, en atención a los documentos de la referencia, esta Dirección otorga la Conformidad a los Servicios antes mencionados y a la vez solicita ordenar a quien corresponda autorizar el reconocimiento de deuda y continuar con el trámite de pago correspondiente, con forme al detalle siguiente:

| NOMBRE DEL COMISIONADO | CARGO/OFICINA | DETALLE COMISIÓN DE SERVICIOS | IMPORTE S/. |
|--------------------------------|---------------------------------------|---|-----------------|
| LEONIDAS HUARIPATA GARCIA | ESPECIALISTA PROYECTOS DE RIEGO - DCA | SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS OBRAS SANTA CATALINA Y MOLINO CUNISH (CONTUMAZÁ Y SAN PABLO) | 280.00 |
| CUSI DE LA CRUZ LIZARBE | ESPECIALISTA PROYECTOS DE RIEGO - DCA | SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS OBRAS SANTA CATALINA Y MOLINO CUNISH (CONTUMAZÁ Y SAN PABLO) | 280.00 |
| LUIS FERNANDO SOLANO CHICLOTE. | CONDUCTOR DTTCR. | TRASLADO DEL EQUIPO TÉCNICO LEGAL A LA PROVINCIA DE SAN PABLO. | 280.00 |
| LUIS FERNANDO SOLANO CHICLOTE. | CONDUCTOR DTTCR. | TRASLADO DEL EQUIPO TÉCNICO LEGAL A LA PROVINCIA DE SAN PABLO. | 280.00 |
| TOTAL S/ | | | 1.120.00 |

Artículo Segundo. AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2023, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero:- Notificar la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mag. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR